



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA M.A.E.M.A.

VISTO:

El Expediente EX-2022-01918364- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0074-CPR22, modalidad Compra Determinada, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01834728-CAT-SCA#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de adquirir Combustibles y Lubricantes para vehículos pertenecientes al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, adjuntando como archivos embebidos: NO-2022-01825488-CAT-SADM#MAEMA, de firma del Jefe de S.A.F perteneciente a la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente adjuntando: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota NO-2022-01820552-CAT-MAEMA que contiene: Nota de Pedido y Entrega, Autorización para Gastar, listado de vehículos pertenecientes al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Anexo sobre lugares de provisión y forma de entrega.Cabe destacar que, no se adjunta el correspondiente formulario de Solicitud de Gastos, por lo cual, se deberá solicitar a la Unidad Ejecutora antes de la etapa de Adjudicación.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01919014-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 97.262.972,00).

Que a orden 08 Interviene mediante Dictamen IF-2022-01920523-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso*

siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA DETERMINADA**”. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0074-CPR22, con modalidad de COMPRA DETERMINADA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ \$97.262.972,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, CONCURSO DE PRECIOS N°100-0074-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la C.P.N. Bellido Valeria Carina dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y la Directora Provincial de Licitación y Compras del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente la Sra. Zulma Lorena del Valle Ibáñez.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0074-CPR22, el día 11 de Octubre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01918364- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego de Bases y Condiciones particulares aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.